



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Cartagena de Indias D. T. y C., 23 de Abril de 2021

Doctor

WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA

Presidente del Concejo Distrital de Cartagena

Ciudad

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO No._____ “POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTA DE MANERA POSTUMA LA MEMORIA DE UN CIUDADANO CARTAGENERO Y POR TANTO SE DESIGNA SU NOMBRE A UN ESTADIO BEISBOL UBICADO EN EL BARRIO LOS CARACOLES CON EL NOMBRE “ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES”.

Cordial saludo,

Presento a consideración de la Honorable Corporación, la iniciativa descrita en el asunto de la referencia de conformidad con las siguientes motivaciones de hecho y de derecho.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que para el Concejo de Cartagena de Indias es importante exaltar la memoria póstuma de personajes y líderes que han dejado huellas en la Ciudad en temas culturales, deportivos, académicos, sociales entre otras disciplinas, y que la labor que han realizado a través de los años y de su historia de vida han contribuido a que la gestión y vida de personalidades de la ciudad sean exitosas.

Que el Distrito de Cartagena de Indias, cuenta con escenarios deportivos y culturales que deben tener un nombre apropiado y digno y que reconozcan los logros y triunfos de las personalidades que han trabajado en pro de la ciudad y de sus habitantes, haciéndola reconocida a nivel nacional e internacional en nombre propio o de otros.

Que para esta corporación es tan importante hacerlo que en el Mes de Noviembre para la conmemoración de la Independencia de Cartagena de Indias, los 11 de Noviembre de cada año, se realizan reconocimientos en orden civil al mérito y que para el efecto se hace una ceremonia solemne para su entrega.

Que en la Conmemoración de los 209 años de la Independencia de la Ciudad de Cartagena de Indias, el día 11 de Noviembre de 2020, se realizó una ceremonia en el salón de sesiones Josefina de La Espriella de Gómez Naar, se entregaron condecoraciones con la orden civil al mérito Cartagena patrimonio histórico y cultural de la humanidad en el grado Gran Oficial (17) y Gran Cruz (1) y que entre ellos se oficializo una en vida del Cartagenero **NELSON BLANCO TORRES** (qepd) en grado **GRAN OFICIAL**.

Que el ciudadano Cartagenero nació el 17 de enero de 1951, dentro de una familia Beisbolista y falleció lamentablemente a sus 70 años, el pasado 19 de Abril de 2021, falleció en la ciudad.

Que **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), será recordado como un hombre amante del béisbol, dedicado de manera incansable a la enseñanza del béisbol, desde que me retiro como beisbolista activo, hace 35 años.

Que siendo beisbolista jugo por Doce (12) años en la categoría 1era, como



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

receptor, en equipos como COLPUERTOS, CONASTIL, ALCALIS DE COLOMBIA, AGUILA, GETSEMANI, COLCHONES BARAKAT, DEPORTIVO LESA.

Que el Club Deportivo que también lleva su nombre ha sido CAMPEON durante varios años en las categorías Preparatoria, Pre-infantil e Infantil, y como Manager **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), llevo a la Selección BOLIVAR a obtener títulos en las categorías: Preparatoria, Pre-Infantil e Infantil.

Que haciendo memoria, para que sea recordado y haga parte de la historia deportiva de la ciudad y el país, por su escuela y Club Deportivo de béisbol Nelson Blanco Torres, muchos jugadores estuvieron bajo su asesoramiento y guía y fueron firmado por organizaciones de la MLB (Grandes Ligas), lo que llego a describirlo como un gran hombre, padre, amigo y gestor de nuevas figuras del Béisbol, entre otros; PEDRO PALENCIA, CRISTIAN MENDOZA, YESID MENDOZA, MAURICIO RAMOS, BRAYLAN JARABA, JAVIER DIAZ, EDGAR BARRIOS, MEIBRY VILORIA, JEAN CARLOS HERRERA, JHON PELUFFO, CAMILO PAJARO y JULIO THERAN.

Que tras el fallecimiento del ilustre y gran deportista cartagenero **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), este Honorable Concejo en voz de los Concejales Oscar Marín Villalba y Carlos Barrios Gómez, quieren traer a consideración la voluntad y merito ganado que en una sola voz pide la comunidad cartagenera, los líderes sociales y cívicos, entre ellos, El Presidente la JAC de los Caracoles, Santiago Alvear Pérez, considerando oportuno, conveniente y merecedor que el Estadio de los Caracoles lleve su nombre y se reconozca como "ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES".

Que con esto, la comunidad Cartagenera, que ha visto los logros y el aporte en vida del gran deportista cartagenero **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), ve reflejado la puesta y lucha que lidero en vida y nos compromete a que con su legado se siga trabajando en pro de motivar a los niños, jóvenes y adolescentes a incursionar en el deporte y de esta forma, disminuir los flagelos que afectan a la ciudad.

Objetivo: Designar el estadio de béisbol de los Caracoles con el nombre de
"ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES"

JUSTIFICACION, CONVENIENCIA Y CONVENIENCIA DEL PROYECTO

1. **CONSTITUCIONALIDAD - CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA**
Artículo 313. Corresponde a los concejos: 9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:

6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.

DECRETO 2987 DE Diciembre 6 de 1945 por el cual se determinan los nombres que en lo sucesivo deben llevar las instituciones destinadas al bien público y a la formación y difusión de la cultura, en su parte considerativa dice que es deber del Gobierno y de la ciudadanía fomentar en las actuales generaciones la gratitud y veneración a los grandes valores humanos que en el pasado contribuyeron a formar y a dar carácter a la nacionalidad colombiana y que dicho objetivo se logra con excepcional oportunidad consagrando a la memoria de esos grandes calores históricos las instituciones oficiales que se dedican al bien público y a la formación y difusión de la cultura, usando la analogía de la normativa para los escenarios deportivos, que también



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

desarrollan actos culturales y que por fin buscan el mismo objetivo de la normativa en mención.

2. CONVENIENCIA

Los estadios en el mundo, siempre han llevado un nombre de una persona significativa y de grata recordación para el entorno y la comunidad respectiva y a pesar de que los mismos han sido nombrados con personajes ilustres regularmente, también se extienden a acontecimientos o sitios significativos de la región.

En Colombia tenemos ejemplos tales como:

- El estadio de Pereira HERNÁN RAMÍREZ VILLEGAS se conoce también como MATECAÑA.
- El estadio de Manizales FERNANDO LONDOÑO LONDOÑO se conoce también como PALOGRANDE.
- El estadio de Ibagué MANUEL MURILLO TORO.
- El estadio de Barranquilla ROBERTO MELENDEZ conocido como METROPOLITANO.
- El estadio de Tuluá 12 DE OCTUBRE .
- El estadio de Bogotá NEMESIO CAMACHO se conoce como EL CAMPIN.

Todos esos nombres personales buscan resaltar personas o lugares que tengan relevancia para la ciudad en mención. La importancia de exaltar un nombre; le permite a las futuras generaciones, acercarse a su pasado, a sus ancestros, pero también los acerca a la realidad inmediata, a comprender la complejidad de la historia y la diversidad de interpretaciones que existen sobre un hecho, a apreciar lo que otros hicieron y sobre todo a retarse así mismos, diciéndose, que si otro lo puedo hacer, yo también lo puedo lograr.

LA IMPORTANCIA RADICA EN VOLVER UN RETO, EL RECORD DE LOS DEMÁS.

En términos de la enseñanza, el proyecto pretende desde la perspectiva pedagógica y psicológica, por ejemplo, que existe la necesidad de "hacer un esfuerzo, para que los ciudadanos de Cartagena de Indias, el Departamento de Bolívar y el país, sean capaces de reconocer sus mejores líderes, deportistas y con ello utilizar un lenguaje histórico para dar sentido a la realidad", en otras palabras, la conveniencia radica en que logremos comprender la ciudad en términos históricos, que inspiren a las nuevas generaciones hacer grandes aportes por su ciudad.

El Beisbolista Colombiano, ex pelotero y entrenador **NELSON BLANCO TORRES** (qepd), fue, es y seguirá siendo símbolo de entrega, dedicación, gestión y compromiso en beneficio del béisbol de la Ciudad de CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C. y COLOMBIA a nivel nacional y en el orden internacional al frente de jugadores como los antes mencionado, dando a conocer nuestra cultura desde lo deportivo y generando una convocatoria e imagen en el mundo entero.

3. COMPETENCIA DEL CONCEJO

- Artículo 313 en su Numeral 10 dispone que será facultades de los Concejos las demás que la Constitución y la ley le asignen.
- Dispone la Ley 489 de 1998, que las alcaldías son los organismos principales de la administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señale la



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

Ley, o los acuerdos, según el caso.

- Las asambleas departamentales y los Concejos Municipales o Distritales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la constitución política y la Ley.
- **El Artículo 72 de la Ley 136 de 1994** en su inciso segundo establece que los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan, como ya inicialmente se precisó en la exposición de motivos.
- **La Ley 136 de 1994, en su Art 91 Lit. A Num.1**, señala como función del alcalde la de presentar los proyectos de acuerdos que juzgue convenientes para la buena marcha del Distrito en este caso. A su vez la Ley 136 de 1994 en su Art. 32, confiere a los Concejos Municipales, entre otras, la función de atribuciones para presentar proyectos de acuerdos, de igual manera el Art. 313 de la Constitución Política de Colombia faculta al Concejo para presentar proyectos.

La norma transcrita regula algunos aspectos íntegramente, otros los difiere a los Concejo municipales o distritales y algunos alcaldes de las entidades territoriales.

DESIGNACION DE NOMBRE PARA PLAZAS DE LA CIUDAD

La decisión de los nombres que deben llevar las plazas, parques, estadios, calles y carreras de Cartagena de Indias, no deben ser asuntos del azar, sino que deben responder al reconocimiento de hechos y personas que son referentes ciudadanos de libertad, solidaridad, trabajo, Deporte, entrega y representación de una comunidad, que trascienda en lo regional, nacional e internacional.

El estadio de Béisbol de los Caracoles, está situado en un barrio popular de Cartagena, este estadio ha sido un gran emblema a través del tiempo. Ahí se ha jugado softbol y entrenado béisbol; así que se procede de parte de esta corporación al hecho de asignarle u otorgarle el nombre que traemos en comento y que es la intención de este concejo.

1. DESIGNACION DEL ESTADIO DE BEISBOL DE CARTAGENA

El señor **NELSON BLANCO TORRES (qepd)**, beisbolista y entrenador de las categorías menores, nacido en el Barrio lo amador y trasladado desde muy pequeño al barrio los Caracoles, barrio a quien le dedico su vida y profesionalismo en el béisbol, jugó desde niño en todos los campos de Béisbol existente en esa época en Cartagena.

Nelson Blanco Torres (qepd), era un gran maestro en la enseñanza del béisbol, muchos peloteros que estuvieron en Grandes Ligas pasaron por sus manos entre ellos sus hermanos Daniel Blanco Torres, quien fue muchas veces selección bolívar y selección Colombia en los juegos centroamericanos de juegos bolivarianos de Guayaquil - Ecuador en el año 1966 después de que Colombia fue campeón mundial en el año 1965. De igual manera el destacado pelotero profesional Jerónimo Blanco Torres, quien fue firmado por **LOS PIRATAS DE PITTSBURGH** y en la última temporada fue Coach de tercera base del equipo Tigres de Cartagena y su otro hermano Álvaro Blanco pítcher zurdo quien fue firmado para el béisbol profesional; Jorge Blanco fue receptor en la década de los 80, en fin, fue una dinastía de grandes peloteros que hicieron historia en la ciudad de Cartagena.

Nelson Blanco (qepd) dedicó toda su vida a la formación infantil, forjador de grandes deportistas, creo una escuela la cual lleva su nombre. La Escuela siempre era protagonista estelar en los Torneos Departamentales de Béisbol de Bolívar, especialmente en las categorías Preparatoria, Pre infantil e infantil. La labor social de Nelson Blanco con el béisbol realmente fue muy



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

importante en vida tanto para los habitantes del barrio lo Caracoles, como para los habitantes de la ciudad de Cartagena.

De Nelson (qepd), se decía que era un hombre temperamental, frentero, polémico, que cuestionaba a los miembros de la liga de béisbol de Bolívar con el objeto de exigir más y más a los niños, jóvenes y adolescentes que guiaba y luchaba con los árbitros durante los partidos, cuando él estaba seguro que la decisión era equivocada. Así era él y ese carácter se los transmitía a sus pupilos. Fue un hombre que indiscutiblemente formó y forjó a muchos peloteros que después dieron el salto del béisbol de primera categoría y algunos fueron firmados para el béisbol profesional,

En este orden de ideas:

Por ello y amparado en el Art. 313 de la Constitución Política Colombiana en lo referente a la reglamentación para el adecuado cumplimiento de las funciones que nos han sido asignadas en la Ley 746 de 2002, presentamos la iniciativa que nos ocupa, y a través de la cual se desarrollan las competencias que la Ley 7416 de 2002 asigno a los Concejos Distritales.

Atentamente,

OSCAR MARIN VILLALBA

Bancada P. Conservador Colombiano

CARLOS ALBERTO BARRIOS GOMEZ

Bancada Cambio Radical.

**CONCEJALES
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO No. _____

ACUERDO

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTA DE MANERA POSTUMA LA MEMORIA DE UN CIUDADANO CARTAGENERO Y POR TANTO SE DESIGNA SU NOMBRE A UN ESTADIO BEISBOL UBICADO EN EL BARRIO LOS CARACOLES CON EL NOMBRE “ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES”.

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el artículo 313 de la constitución Nacional de Colombia, de las conferidas en la Ley 136 de 1.992, Ley 1551 de 2012 y todas las referentes al tema,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Exáltese de manera póstuma al reconocido beisbolista **CARTAGENERO NELSON BLANCO TORRES** (qepd), designando su nombre al escenario deportivo Estadio de Béisbol de los Caracoles con el nombre de **“ESTADIO DE BEISBOL NELSON BLANCO TORRES”** ubicado en Tv. 54 #22C-12, del Barrio Los Caracoles de la ciudad de Cartagena, Bolívar, Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.